



RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, OBRA "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN PASAJES ABRAHAM CHIBLE Y DOMINGO ZAMBRANO, COYHAIQUE".

RESOLUCIÓN EXENTA N°:585

Coyhaique, 12 de marzo de 2026

VISTOS:

Ley N°16391/65 y sus modificaciones, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N°18.575/86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N°19.653; En la Glosa 15 de la Ley N°21.395 / 21 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; artículo N°21 Ley N°19.886/2003, Ley de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D. L. N° 1.305 / 75 (V. y U.); Las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D. S. N° 355 / 76 (V y U); El D.S. N° 236 / 2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, El Decreto Exento TRA N°272/02/2026 de fecha 13 de febrero 2026 (V. y U.), que establece orden de Director de Serviu Región de Aysén, y; Orden legal de Subrogancia según artículo 16 de D.S. N°355 Que Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 1210 de fecha 02 de julio de 2024, que aprueba las bases de la licitación L.P. N° 11/2024, "Proyecto de Pavimentación Pasajes Abraham Chible y Domingo Zambrano, Coyhaique"
- b. La Resolución Exenta N° 1615 de fecha 08 de agosto de 2024, que contrata la obra L.P. N° 11/2024 "Proyecto de Pavimentación Pasajes Abraham Chible y Domingo Zambrano, Coyhaique", contratada con la empresa contratista Los Mallines SPA.
- c. La Resolución Exenta N° 1793 de fecha 03 de septiembre de 2024; que designó Fiscalizador Técnico de obras Titular y Subrogante de la obra identificada en el considerando a), de la presente Resolución.
- d. El Acta de entrega de terreno de fecha 05 de septiembre de 2024, de la obra "Proyecto de Pavimentación Pasajes Abraham Chible y Domingo Zambrano, Coyhaique", contratada con la empresa contratista Los Mallines SPA.
- e. La Resolución Exenta N° 2085 de fecha 29 de octubre de 2024; que designó funcionarios para realizar calificación 50% de avance físico de la L.P. N° 11/2024 del contrato "Proyecto de Pavimentación Pasajes Abraham Chible y Domingo Zambrano, Coyhaique".
- f. La Carta N° 1809, de fecha 03 de diciembre de 2024, de la empresa contratista Los Mallines SPA, donde solicita recepción provisoria de obras del contrato "Proyecto de Pavimentación Pasajes Abraham Chible y Domingo Zambrano, Coyhaique".
- g. El informe N° 68, de fecha 13 de diciembre de 2024, del fiscalizador técnico de obras el cual informa condición de la obra y solicita que se inicie el proceso de recepción, de la obra "Proyecto de Pavimentación Pasajes Abraham Chible y Domingo

Zambrano, Coyhaique”.

h. Memorándum N° 3401-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024 del jefe de departamento Técnico a jefe de departamento de Programación y Control, solicitando el nombramiento de la comisión técnica receptora para la obra “Proyecto de Pavimentación Pasajes Abraham Chible y Domingo Zambrano, Coyhaique”.

i. La Resolución Exenta N° 06, de fecha 07 de enero de 2025, que designa la Comisión Técnica Receptora de la Obra.

j. Constitución en terreno de la Comisión Técnica Receptora, el día 09 de enero de 2025, según folio 11 del libro de inspección, recibiendo la obra de acuerdo con el Art. 123 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).

k. El acta de recepción N° 01/2025, de fecha 14 de enero de 2025, del contrato “Proyecto de Pavimentación Pasajes Abraham Chible y Domingo Zambrano, Coyhaique”.

l. El memorándum N° 00120-2025, de fecha 23 de enero de 2025, del jefe de departamento de Programación y Control al jefe departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, donde se devuelve expediente de recepción de obra L.P. N° 11/2024.

m. La liquidación contable del contrato “Proyecto de Pavimentación Pasajes Abraham Chible y Domingo Zambrano, Coyhaique”, de fecha 13 de febrero de 2025.

n. La carta de fecha 26 de febrero de 2026, en la que la empresa contratista Los Mallines SPA., solicita recepción definitiva y devolución boleta para garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución LP N° 11/2024 “Proyecto de Pavimentación Pasajes Abraham Chible y Domingo Zambrano, Coyhaique”.

o. El informe N° 188, de fecha 04 de marzo de 2026, en atención a la visita realizada por concepto año de garantía por parte del FTO de la obra, de acuerdo con el artículo N° 130 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.), en el que se da cuenta que no existen observaciones en visita a obra de fecha 03 de marzo de 2026.

RESUELVO:

1° Apruébese la liquidación Final del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N°11/2024, “**Proyecto de Pavimentación Pasajes Abraham Chible y Domingo Zambrano, Coyhaique**”, a la Empresa Constructora Los Mallines SPA, cuyo texto se transcribe a continuación:

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO L. P. N°11/2024 “Proyecto de Pavimentación Pasajes Abraham Chible y Domingo Zambrano, Coyhaique”

1. ANTECEDENTES:

1. Resolución que contrata	Exenta N° 1615/08.08.2024
2. Empresa Constructora	Los Mallines SPA
3. Inspectores Técnicos de obra	Mauricio Castillo González Camilo Cerda Chiguay
4. Sistema de Adjudicación	Suma Alzada
5. Tipo de Contrato	Licitación Pública
6. Programa	Pavimentos Participativos 33° llamado
7. Número de Propuesta	11/2024

8. Monto del Contrato	\$ 41.976.655
-----------------------	---------------

MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

No hay

2. ESTADOS DE PAGO CURSADOS:

FECHA	N° ESTADO DE PAGO	MONTO PAGADO \$	MULTAS	MONTO ACUMULADO PAGADO \$	SALDO \$
11/10/2024	1	\$ 11.010.493		\$ 11.010.493	\$ 30.966.162
24/10/2024	2	\$ 12.937.047		\$ 23.947.540	\$ 18.029.115
07/11/2024	3	\$ 16.653.434		\$ 40.600.974	\$ 1.375.681
11/03/2025	4	\$ 1.375.681		\$ 41.976.655	0

3. MULTAS APLICADAS

No hay

4. PLAZOS Y FECHA DE TERMINO

1. Plazo Contrato	90 días corridos
2. Fecha inicio contrato	05/09/2024
3. Fecha termino contrato	04/12/2024
4. Aumento de plazo	No Hay
5. Aumento de obra	No Hay
6. Fecha termino real del contrato	03/12/2024
7. Días de atraso	No Hay

5. GARANTÍAS

BOLETA N°	MONTO UF	INSTITUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO	ESTADO
732326	33,42	BANCO CREDITO E INVERSIONES	22/08/2024	22/01/2025	DEVUELTA
751608	32,78	BANCO CREDITO E INVERSIONES	14/01/2024	20/03/2025	VIGENTE

PÓLIZA	MONTO UF	ASEGURADORA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO	ESTADO
1456915-1	34,00	RENTA NACIONAL	26/09/2024	16/01/2025	DEVUELTA

6. CONCLUSIÓN

De los antecedentes expuestos, se desprende que no existen saldos a favor del Fisco, como tampoco a favor de la Empresa Contratista. Se declara que no quedan asuntos pendientes como resultado de la ejecución del Contrato, por lo que se procede a suscribir la presente Liquidación en duplicado.

Fin Transcripción

2° Las partes dan por cancelado el contrato señalado en el considerando a), de la presente Resolución, otorgándose el más amplio y completo finiquito, sin cargo alguno para el SERVIU ni para la empresa contratista, declarando está última mediante aceptación de esta Resolución, la cual se celebrará ante tres transcripciones ante Notario Público, en que declarará además, que nada le adeuda el SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo por este contrato, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares conforme al artículo 46 del Decreto N° 355/1976 (V. y U.). estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrá mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la transcripción correspondiente serán de cargo del contratista.

3° **TENGASE PRESENTE**, la devolución de la boleta de garantía que viene en caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto Supremo N° 236/2002 MINVU.

4° **DEVUÉLVASE** la boleta de garantía N°751608 del Banco de Crédito e Inversiones y las que correspondan, a la Empresa Constructora Los Mallines SPA, por el Buen Comportamiento de la Obra y Buena Ejecución de lo pactado en la obra: "Licitación Pública N°11/2024", "**Proyecto de Pavimentación Pasajes Abraham Chible y Domingo Zambrano, Coyhaique**".

5° **COMUNIQUESE**, la presente Resolución a la Empresa Constructora, al Registro Nacional de Contratistas (RENAC) y a la Unidad Técnica de SERVIU Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Rex. Bases	Digital			
rex contrato	Digital			
rex fto	Digital			
acta entrega terreno	Digital			
rex 2085	Digital			
carta 1809	Digital			
informe 68	Digital			
memorandum 3401	Digital			
rex CTR	Digital			
folio 11	Digital			

Nombre	Recepcion	Digital	Archivo	Copias	Hojas
memorandum 120		Digital			
liquidacion contable		Digital			
carta 26.02.2026		Digital			
informe 188		Digital			

ENC/MCG/PRP

Distribución:

- Pedro Duran Branchi - DIRECTOR
- Luisa Avila Arismendis - Secretaria
- Manuel Valladares Rojel - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
- Carolina Haro Jofre - ENCARGADO DE SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- Ruben Fehring Muñoz - APOYO ADMINISTRATIVO
- Heriberto Moreno Perez - Oficial de partes
- Giovanna Gómez Gallardo - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
- Sebastián Mena Reyes - JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL (S)
- Eduardo Navarro Carrasco - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- Camilo Cerda Chiguay - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS
- Manuel Mauricio Castillo González - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS II
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Ivonne Ortega Figueroa - PROFESIONAL



Firmado por Pedro Antonio Durán Branchi Fecha firma: 12-03-2026 13:07:12

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
 timbre y folio de verificación: Folio: 585 Timbre: UCCF8EUYFEFFB En:
<https://valldoc.minvu.cl>